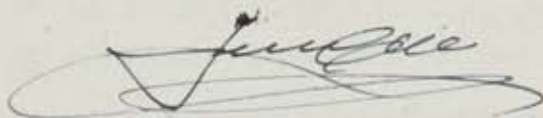
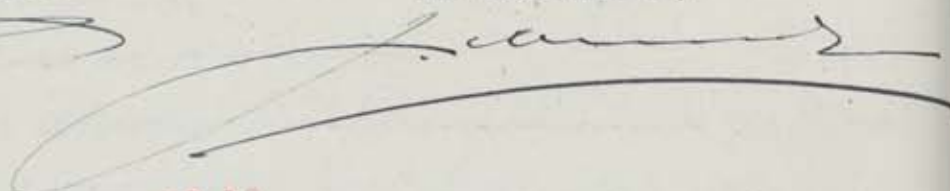


En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta, me contitayo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo en segunda, el próximo viernes, día diez de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE.



El Secretario,



SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 10 DE MARZO DE 1950.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo las trece horas del día diez de marzo de mil novecientos cincuenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Don Miguel Nadal --- Pont, Don José Pons Marqués, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Susausaiz, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, el Interventor de --- Fondos accidental Don Tomás Henales, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las trece y diez minutos el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda aprobar varias cuentas ---
Se acuerda aprobar cuentas. presentadas por Secretaría:

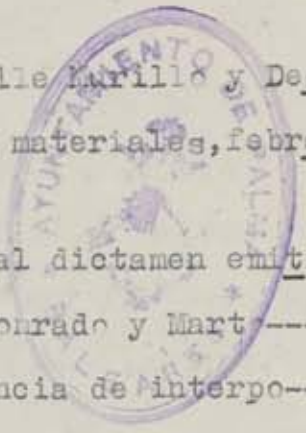
ABASTOS: Una cuenta de La Filadora, cubre polvos Matadero 247'50 pts. Otra de José Lladó por leña Matadero, 813'75 pesetas.

DEPOSITARIA: Por veinte y ocho suplidos, importantes en su totalidad, la cantidad de pesetas: nueve mil cuatrocientas cincuenta y tres con treinta y cuatro céntimos.

ENSANCHE: Una cuenta de Magín Roig, 130 sacos cemento 780 pts. Otra de B. Tortella, Alamos y Plátanos Orientales, Arbolado, 2.836 pts. Otra de Juan Martorell

suministro losas cunetas y otros, 429'45 pts. Otra de B.Castell, instalación de 12 nuevas luces, 2.987'38 pesetas.

OBRAS: Una cuenta de Juan Ginard, suministro materiales, calle Marilló y Despuig, 9.682 pts. Otra de Pedro A.Taberner, por transportes materiales, febrero, 7.683'75 pesetas.



3. Se acuerda interponer recurso contencioso administrativo contra resolución del Tribunal Económico, de 28 de noviembre de 1949.

Acto seguido se da lectura al dictamen emitido por los Letrados Sres. Conrado y Martorell, relativo a la procedencia de interponer recurso contencioso administrativo con-

tra la resolución dictada, en materia del Timbre, por el Tribunal Económico Administrativo de fecha 28 de noviembre de 1949.

En dicho informe, se dice: "En consecuencia, los informantes estiman que procede el recurso contencioso administrativo contra la resolución de día 28 de noviembre de 1949; no obstante V.E. resolverá lo que estime más procedente".

Se acuerda la interposición del recurso contencioso administrativo contra la resolución aludida, dando cuenta Al Ayuntamiento Pleno.

4. Se acuerda conceder permisos para obras a particulares.

Seguidamente, y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de Obras, se acuerda conceder diez y siete permisos para obras, a otros tantos peticionarios, para poder efectuar obras de carácter particular, según una relación que se presenta, la que comienza por el interesado por Don Antonio Vny Ripoll, para cercar de pared solarlindante con la calle de Oleza Gual; y termina por el solicitado por Gas y Electricidad, abrir zanjás en calle de Monterrey.

5. Se acuerda conceder permisos para obras a particulares en Zona del Ensanche.

Acto seguido, y a propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda autorizar varias obras según una relación que presenta, la que comienza por el permiso interesado por Gas y Electricidad para abrir zanja, según diseño que presenta, en Plaza Garcia Orell y Capitán Castell; y termina por el solicitado por Don Miguel Granada, para colocar letrero en local sito en calle de Blanquerna 55.

6. Bordillo y aceras.

Acto seguido se acuerda autorizar a Doña Catalina Arbona Pujades, para construir acera frente edificio nº 34 de la calle de Miguel Marqués.

Igualmente se acuerda colocar 10 m. de bordillo a Don Pedro Estelrich frente al edificio nº 6 del C.Pasaje, Son Cok, comprometiéndose el interesado a

7. Se acuerda autorizar traslado establecimientos comerciales en Zona del Ensanche. -----

A propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda autorizar a Don Tomás Cifre Pons, para traslado de un taller de reparación de bicicletas de la calle de Juan Munar 33, a otro local sito en la calle de Rosselló y Cazador nº 21, sin instalación de elementos mecánicos.

Igualmente se acuerda autorizar a Don Antonio Juan Homar, para que pueda proceder al traslado de un carbonería desde el nº 8 al 10 de la calle de Dr. Ferrán, de esta Ciudad. (Entra en el Salón el Sr. Garau).

8. Ha sido retirado del Orden del Día. -----

Seguidamente se da cuenta de que por Orden Superior ha sido retirado de la del Día, el dictamen señalado en el mismo con el número siete.

9. Se acuerda designar Vocal Mesa Subasta. -----

Seguidamente se acuerda designar al Presidente de la Comisión de Ensanche, o persona que haga sus veces, vocal de la Mesa Subasta para las obras de pavimentación de la calle de Miguel Santandreu y tramo Capitán Cristóbal Real.

10. Se acuerda realizar pavimentación en terrisco tramo de la calle Cabrit y Bassa. -----

Seguidamente, y a propuesta de la Comisión Especial de Ensanche, se acuerda aprobar el proyecto y presupuesto para las obras de pavimentación a terrisco de un tramo de la calle de Cabrit y Bassa, realizado por el Arquitecto municipal Sr. García-Ruiz, cuyo coste se eleva a la cantidad de diez y ocho mil doscientas setenta y nueve pesetas con trece centimos.

Igualmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que designe a la persona que a destajo debe encargarse de las obras. El gasto resultante se abonará con cargo al Cap. XI artº 3 Partida 47 del vigente Presupuesto de Gastos del Ensanche.

11. Se acuerda autorizar traspaso permiso de parada. -----

Seguidamente, y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Gobierno y Policía, se acuerda autorizar el traspaso del permiso de parada nº 315, a favor de Doña Carmen Bauzá Mayol, por haber adquirido al actual concesionario Don Benjamín García del Valle, el coche con el que lo desempeñaba. Citroen B. 31463, de 11 c.v.

12. Se acuerda anulación permiso de parada. -----

Seguidamente y por infracción de los artículos 21 y 44 del vigente Reglamento de autos-taxis del Servicio Público Urbano, por el titular del permiso de Parada nº 255, Don Vicente Peiró Oliver, Plymat B.37651, se acuerda anular a dicho señor el permiso municipal antes citado.

12.
Se acuerda autorizar traspaso Kiosco "Bocadillo".-----

Seguidamente, y también a propuesta de la Tenencia de Alcaldía, encargada de los asuntos de Gobierno y Policía, se acuerda autorizar el traspaso a favor de Don Prudencio Ribo Bros, del Kiosco de bebidas sito en el Paseo del Generalísimo, denominado "BAR BOCADILLO", propiedad hasta ahora de Don Jaime Ramón.

Dicho kiosco será explotado en las condiciones que regulan la explotación del mismo, y teniéndose muy presente que el día 2 de noviembre de 1953, el repetido kiosco deberá pasar a ser propiedad del Ayuntamiento según las bases de la concesión.

14.
Se acuerda autorizar traspasos, traslados y aperturas establecimientos comerciales.-----

Seguidamente, y a propuesta de la Comisión de Abastos, se acuerda autorizar varios permisos para apertura, traspaso o traslado de establecimientos, según una relación que presenta, la que comienza por el interesado por Doña Catalina Amengual Roca, traspaso comercio Aceites y Vinagres, sito en C/.Purgiana 46, a favor de la misma; y termina por el solicitado por Doña Agustina Escalas Vidal, apertura de una carnicería sita en la calle de Esteban s/n. (Vivero).

15.
Se acuerda pago tercer plazo segundo motor Central Aguas Pont d'Inca.-----

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia de EMAYA, se acuerda el pago del tercer plazo del segundo motor entregado por la Maquinista Terrestre y Marítima para la Central de Aguas en Pont d'Inca, cuya cantidad de eleva a cuarenta mil doscientas pesetas. Que se pagarán con cargo a los fondos para ejecución del Proyecto de Alumbramiento de Agua en Pont d'Inca y su Conducción a Palma.

16.
Se acuerda admitir recurso de reposición interpuesto por Don Antonio García-Ruiz, Arquitecto de este Ayuntamiento.-----

Acto seguido se lee el siguiente escrito: "Abogado Municipal.-Cumplimentando el encargo de la Comisión Municipal Permanente de día 25 de febrero último y con devolución del recurso de reposición presentado por Don Antonio García-Ruiz, Arquitecto de este Excmo. Ayuntamiento, tengo el deber de decir: Que el recurrente esgrime un derecho perfecto, jurídicamente, y reconocido por el Municipio en acuerdo firme, que, por tanto, debe ser respetado, y no cabe su revocación por acuerdos posteriores de la Corporación, la que no puede ir contra sus propios actos generadores de derechos subjetivos, ni aún en el supuesto de ser defectuosos, puesto que para ello sería preciso la previa declaración de lesividad, seguida del recurso contencioso administrativo-

interpuesto por el propio Ayuntamiento.-Este es el parecer del informante al superior juicio de V.E. que Dios guarde.-Palma a dos de marzo de mil novecientos cincuenta.-A.Martorell.-Rubricado."

PONS: Viene en el orden del día como procedente de la Comisión de Personal, hago constar que no procede de esta Comisión. Que conste el origen.

PRESIDENTE: Viene presentado a consecuencia del acuerdo que se tomó en la sesión anterior.

ANTICH: Cuando en la sesión hice constar mi voto favorable al recurso presentado por el Sr.García-Ruiz, lo hacía porque creía que las manifestaciones hechas por este señor, tenían un fundamento.Ahora, después de lo expuesto por el Letrado no tengo más remedio que confirmar mi criterio. El Sr.García Ruiz ostenta el cargo de Arquitecto Jefe en virtud del acuerdo de la -- Corporación y mientras no medie otro acuerdo, que revoque el anterior, el Sr.García-Ruiz continuará disfrutando el cargo de Arquitecto Jefe, tanto si en el escalafón está o no el calificativo en este sentido.Cuando se aprobó el escalafón, el día 3, no hice referencia a ello porque entendía que el calificativo de Arquitecto Jefe no altera para nada, no puede prejuzgar el -- que sea o no Jefe, puesto que es en virtud de un acuerdo de la Corporación.- Ahora bien, el hecho de que figure en el Escalafón el nombre de Arquitecto-Jefe, o no figure, no es óbice para que continúe en sus funciones de Jefatura con la consignación que tiene en Presupuesto, y no se puede modificar -- más que mediante un acuerdo que revoque el anterior. No veo dificultad en -- acceder a que figure el nombre de Arquitecto Jefe, ya que esto no altera ni puede perjudicar a nadie. En este sentido, mi voto es favorable a la admisión del recurso y que se rectifique el escalafón para reponer el calificativo de Jefe.

PONS: Al presentar a la consideración de la Permanente el escalafón, la Comisión de Personal expresó claramente su razón, es decir, las razones alegadas por el Sr.García-Ruiz en que fundamentaba la inclusión de Arquitecto Jefe, y consideraba la Comisión de Personal como una cuestión circunstancial, y no derecho a figurar en el escalafón, y se propuso no acceder para no facilitar una argumentación a favor de un derecho que se estimaba discutible y contraer la cuestión escalafón al criterio sustentado.Mantiene la Comisión de Personal, íntegramente su criterio en la sesión de hoy, que estima no debe facilitar el argumento que consideramos dudoso, que pueda alegar un derecho al que no tiene derecho.Como la Comisión de Personal no ha tenido co

conocimiento de este informe que fué solicitado por la Permanente, en ausencia de esta Presidencia, puedo proponer una de las dos cosas: mantener el -- criterio expresado el día 3, o que se una este informe a la petición del Sr. García-Ruiz y que pase a la Comisión de Personal, para que ésta pueda dictaminar en sentido extenso.

PRESIDENTE: Se acepta?.

NADAL: Tal vez integramente con el acuerdo que se adoptó en el año 1947 de -- nombramiento de Arquitecto Jefe municipal al Sr. García-Ruiz.

PONS: Tiene nombramiento de Arquitecto Jefe?.

SECRETARIO: La denominación de Arquitecto Jefe es de 29 de agosto de 1947.

PONS: El nombramiento de Arquitecto Jefe.

SECRETARIO: Como no estaba más que él.

PONS: Se le ha extendido nombramiento?.

SECRETARIO: Se le ha extendido una certificación y como no estaba más que él, que era el má antiguo, por tanto Jefe.

PONS: No obra en su expediente.

SECRETARIO: Quizá se extendió a efectos de contabilidad.

PONS: En el expediente personal del Sr. García-Ruiz no aparece el nombramiento a su favor de Arquitecto Jefe. Hago esta observación.

ANTICH: El cargo de Arquitecto Jefe va acompañado de una gratificación que -- consta presupuestariamente. El Sr. Interventor al hacer efectiva esta gratificación, exigió una certificación?.

INTERVENTOR: Consta una certificación del Sr. Secretario que dice que ocupa el cargo de Jefe el Sr. García-Ruiz.

ANTICH: Por mi parte no hay inconveniente que pase a informe de la Comisión -- de Personal.

NADAL: Como presté mi conformidad al nombramiento de Arquitecto Jefe al Sr. García-Ruiz. En la sesión anterior, pidió un Concejal, en uso de un perfectísimo derecho, un informe del Oficial Letrado que aclarara esta cuestión. Y viene el informe diciendo que entiende que la Corporación no puede revocar un -- acuerdo que ha concedido derechos al Sr. García Ruiz. Por consiguiente, mi postura es de votar a favor de la admisión del recurso del Sr. García-Ruiz. Esta -- es mi postura en este asunto, que votaré. O sea, que comparto el criterio de García-Ruiz sobre el particular.

SUAU: Todos habrán observado que esta cuestión desde el principio es casi fu-

til, y accesorio de que figure en un título lo de Arquitecto Jefe en el Escalafón, si no iba a conceder derechos. Se ha convertido en el Dancing que ha promovido la cuestión del día de hoy. Lo demuestran las palabras del Sr. Pons, de que haciéndose eco de esta guerra, habla en que el hecho de poner en el Escalafón el título de Arquitecto Jefe al Sr. García-Ruiz, constituiría un argumento que suministraría al Sr. García-Ruiz. No estoy equivocado al mantener el criterio de que la personalidad del Sr. García Ruiz, como Jefe de Arquitectos del Ayuntamiento, está o puede estar, o por alguno de nosotros es considerada y puesta en tela de juicio, y que existe este ambiente por parte de los que puedan sentirse perjudicados porque recelen de la Corporación; existe claro el recelo que ha motivado este recurso de reposición y por tanto la defensa de unos derechos que el Sr. García Ruiz está en el cargo de Arquitecto Jefe. Está acordado, incluso por una certificación obrante en Intervención, que ha servido para que se le hayan abonado mil pesetas; certificación del cargo que ostenta. Fué nombrado precisamente en momento en que no existía otro arquitecto. Debemos ver que existía el propósito deliberado que ostentase esta Jefatura. Podía ostentarla un arquitecto que prestaba sus servicios en Ensanche, pero que según concurso puede prestarlos en cualquier otra dependencia?. A mi modo de ver, la Comisión de Ensanche y Comisión de Interior, que si bien tienen determinadas particularidades, no son compartimientos estancos, y puede prestar sus servicios en el interior por ausencia del otro. Lo mismo que en ausencia del Secretario y del Oficial Mayor, actúa de Secretario el Oficial Letrado. Existe un acuerdo firme que no puede ser revocado sin declarar la lesividad ante los tribunales y no digamos que ha podido lesionar derechos de personas que mediante convocatorias han venido a ocupar plaza de Arquitecto de Interior, porque por fuerza tenía que estar enterado, ya que el nombramiento era anterior en siete, ocho, nueve o diez meses. En el momento que el Sr. Izquierdo concursó esta plaza, este acuerdo de la Permanente, había cristalizado. Ha causado derechos administrativos, no puede ser revocado. En este sentido será mi voto, deplorándolo mucho porque esta querrela ante magníficos funcionarios y queridos amigos, tenga que llegar a situación personal. Pero ahora hemos cambiado la proposición, por lo menos ha dado un mutis en el sentido de que pase a informe de la Comisión de Personal para que ésta pueda dar nuevo dictamen. No puedo admitir esto porque

sé que en el día de hoy expira el plazo para contestar y adoptar acuerdo, ya que no hay tiempo que pueda reunirse de nuevo la Permanente. Si diera mi voto, implícitamente habría denegado el recurso del Sr. García Ruiz y como en consecuencia no podemos hacerlo, no puedo admitir ninguna dilación porque-- sé que significaría abocar a un recurso que entiendo que si debiera ir allí, el recurso no ha de ser con mi voto en contra del recurso. Por tanto, no puedo admitir esta nueva dilación.

ANTICH: Después de lo dicho por el Sr. Suau sobre el plazo, también mi opinión es contraria que pase a la Comisión de Personal.

GARAU: Mis entendederas no han permitido, no obstante, hacernos cargo de los brillantes cargos que han aducido a este recurso. Yo no puedo prescindir de mi criterio que ese nombramiento adolece de un pecado original, y en este sentido, yo, forzosamente, y lamentándolo mucho debo sumarme a la propuesta del dictamen, porque en este caso, si existe un fondo de razón al Sr. García Ruiz, no voy a discutirlo, pero la naturaleza de la vacante que se cubrió en este Ayuntamiento creo que de hecho, no sé si de derecho, prohibía el ocupar una plaza de jefatura de los servicios de arquitectos de la casa por que entendí que el hecho de haber sido admitido al servicio de la Comisión de Ensanche, exclusivamente para esta Comisión, aún con el aditamento de circunstancias especiales pudiera prestar distintos servicios que se le encomendaran. Creo que esto era valla que no podía salvar normalmente para perjudicarle la Jefatura y por tener en consideración este pecado original, yo me sumo a las manifestaciones del Sr. Pons, lamentándolo mucho, discrepo de mis compañeros.

ANTICH: Creo que las manifestaciones del Sr. Garau enfocan el problema desde otro punto de vista. El Sr. Garau opina que el nombramiento no tuvo fondo o forma que creía dar y no debían dar. Yo no discuto si el nombramiento fué bien hecho o no. El hecho está consumado y en virtud de este nombramiento adquirió unos derechos. Podemos nosotros revocarlo por un simple acuerdo de la Corporación?

GARAU: Es que si precisamente existió una deficiente interpretación de lo que yo alego como fundamento, es motivo bastante para que yo recele para sumarme a la propuesta de que se acepte el recurso de reposición. Precisamente por esto, por creer que tiene un vicio de origen.

ANTICH: Hay que enfocar el problema. Hay que ir a la lesividad de este acuer

do y discutirlo. En este punto de ahora, no lo discutimos y quizás entonces mi opinión sería contraria a la que sustentó, quizás opinaría de otra manera.

ALOYISALOM: Yo formaba parte de la Gestora que acordó el nombramiento del Sr. García-Ruiz y en vista también del informe del Letrado, me sumo a las manifestaciones del Sr. Antich, Suau y Nadal.

BONS: Para apoyar las manifestaciones del Sr. Garau. La Comisión de Personal, al estudiar la primera petición del Sr. García-Ruiz, que es idéntica a las que aduce en el recurso, precisamente por no ver claramente el derecho que alegaba, propuso que no se aceptase. De no haber existido esta duda, la Comisión de Personal hubiera propuesto la aceptación simple. Al observar esto, he querido aportar, tal vez, un nuevo elemento, por esto he pedido a ver si se había llevado a cabo el nombramiento, porque entiendo que en el acuerdo se creó una plaza sin nombrar a la persona. Dejemos aparte la circunstancia especialísima de que en aquel tiempo por no haber otro la debía ostentar. Tenemos que dar la consignación, se tomó el acuerdo. No se dió la consignación hasta en el presupuesto del 48 ó 49, luego la Jefatura, por otro lado, entiendo yo y ha entendido la Comisión de Personal al estudiar este asunto, -- que lo ha hecho con todo cariño y toda profundidad -- digo profundidad de elementos de juicio que han sido sometidos a su consideración, que al crear -- una jefatura se ha de designar una función y efectos y de hecho no existen. En el expediente del Sr. García-Ruiz no consta ni nombramiento, ni la agrupación de servicios, ni creo que la realidad de los hechos estén agrupado en el Consistorio los servicios técnicos de un Jefe de título honorífico más -- que efectivo. Nosotros no tenemos en Personal, ni datos que justifiquen Bu -- existencia y no creo que los dictámenes de obras vengan firmados por el Arquitecto de Obras y Arquitecto Jefe, trámite que se cumpliría en el caso de existir. Por otra parte, la Comisión de Personal ha apreciado supuestos derechos y por otra parte no tiene más efectividad que una gratificación, sin un nombramiento en el expediente. Mantengo íntegramente el criterio que la Comisión de Personal no puede aceptar esta denominación en el Escalafón, ya que en este momento no discutimos este derecho para que en este caso resuelva pronunciarse en el sentido que estime oportuno en dictamen razonado y -- forma reglamentaria que corresponde, y mantengo la proposición hecha que el asunto pase nuevamente a la Comisión de Personal.

SUAU: Yo creo que desde el momento que se especifica con toda claridad quien ha de ser el Jefe, este nombramiento, que conste o no, que se haya realizado o no, prueba más clara que existe es que se hizo en un momento que sólo él era el Arquitecto y que sigue siendo el más antiguo. Por otra parte, durante varios años ha venido percibiendo la gratificación. Me parece una cuestión un poco bizantina el que yendo buscando un nombramiento que todos sabemos -- por lo menos que existe tal vez la aplicación nominalmente, pero si en la -- persona que es lo mismo y prerrogativa de este cargo. No quiere significar -- que el otro arquitecto venga prohibido de la firma ni se limiten sus funciones asesorías pero no llega al punto de privar sus dictámenes y sus informes a otro Arquitecto. Pero insisto que no puede pasar a la Comisión de Personal debido al plazo perentorio, que significaría que mi voto es contrario a este recurso.

PRESIDENTE: Me parece que está bastante discutido. Lamento que una cuestión de personal, que siempre son vidriosas y apasionantes, tenga que ir a una votación en vista de la disparidad de criterios en esta especie de guerra de Arquitectos de Interior y Ensanche. Se va a votar primero la propuesta del Sr. Pons, sobre si va o no a la Comisión de Personal.

Seguidamente se procede a la votación, dando el siguiente resultado. Votan en el sentido de que no debe pasar el asunto nuevamente a la Comisión de Personal, los siguientes Sres. Nadal, Aloy, Suau y Antich.

Votan a favor de que el asunto pase nuevamente a la Comisión de Personal, los siguientes señores: Pons, Garau y Pizá.

El Sr. Alcalde vota con la mayoría.

En consecuencia, se acuerda que no pase a Personal, por cinco votos contra tres.

Seguidamente se procede a la votación sobre si el recurso debe ser admitido o desestimado.

Votan a favor de la admisión del recurso los señores: Nadal, Aloy, Suau y Antich.

Votan contra la admisión del recurso, los señores: Pons, Garau, Pizá.

El Sr. Alcalde lo hace con la mayoría.

Consecuentemente se acuerda la admisión del repetido recurso por cinco votos favorables y tres en contra.

17.
Se acuerda prórroga permiso por enfermo a un funcionario. -----

Seguidamente se acuerda conceder una prórroga de tres meses de licencia a Doña Magdalena. -- Bordoy Tolrá, toda vez que persiste la delencia que le obligó a solicitar permiso por enfermedad, según certificación médica que presenta, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artº 57 del vigente Reglamento de Funcionarios Municipales.

Dicha licencia será con todo el sueldo.

18.
Se acuerda inclusión porciones de terreno en Registro Público de Solares. -----

Seguidamente se acuerda la inclusión en el Registro Público de Solares y Edificios de Venta forzosa, de las siguientes porciones de terrenos: Porción de terreno situada en Coll den Rebassa, sito en el término de esta Ciudad, de cabida 1264 m2. lindante con la calle de Guasp, y es propiedad de Don Manuel Rigo Vallbona.

Porción de terreno procedente de la Finca Sa Tanca, de cabida 325 m2., lindante con la calle de la Letrad D. Y es propiedad de Don Jacinto Garrigosa-Valero.

Porción de terreno procedente del Predio Son Bestard, S. Tritlo o Camp Roig de 365'96 m2. lindante con la calle Letra E, hoy Soldado Cánaves Costa, y es propiedad de Don Juan Veny Ripoll.

Porción de terreno procedente del Predio Son Pizá, de cabida 250 m2. lindante con la calle nº 21, y es propiedad de Doña Maria Mayor Salom.

SE ACUERDA URGENCIA: En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar en la Orden del Dia, el St. Presidente acuerda declarar de urgencia los siguientes:

I.
Se acuerda conceder permisos por enfermedad al Sr. Interventor de Fondos. -----

Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía, encargada de los asuntos de Personal, se acuerda conceder tres meses de licencia con todo el sueldo, al Interventor de Fondos Municipales Sr. Busquets, toda vez que ha presentado solicitud interesando este permiso de acuerdo con lo que dispone el artº 57 del vigente Reglamento de Funcionarios.

Igualmente se acuerda, a tenor del acuerdo tomado por la Comisión Gestora Municipal, de 6 de junio de 1945, designar al Jefe de Negociado de Hacienda Profesor Mercantil Don Tomás Henales Bernat-Verí, para que sustituya al Sr. Busquets, en el cargo de Interventor.

II.

Se acuerda suplicar a la Comisión de Ensanche --- preste apoyo asunto cesión solar a Delegación-Sindicatos para Grupo VI viviendas para pescadores y que se instruya el expediente oportuno. -----

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y se expresa en los siguientes términos: Hace un par de semanas recibimos una comunicación del Delegado Provincial de Sindicatos, ofreciendo construir un bloque de viviendas para pescadores si la Corporación cedía un solar. Hay un solar de Ensanche en la Plaza de Jinetes de Alcalá, lindante con el torrente, que creo reúne las condiciones precisas, con vistas al mar, inmediato a los embarcaderos y podríamos hacer la sugerencia a Ensanche.

SUAV: Hay dos razones que impiden pueda tomarse hoy una resolución. La primera es de delicadeza ya que en Ensanche hay miembros que no son del Consistorio, y Segunda porque hay que instruir un expediente y obtener un permiso de Madrid.

PRESIDENTE: Se acuerda suplicar a Ensanche que preste su apoyo a esta petición y que se instruya el expediente oportuno.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuatro cuadernillos de papel de barba blancos, marcados con el Sello en seco de esta Corporación, cuyos márgenes rubrican los señores Alcalde e infrascrito Secretario, que firman todos los reunidos al acto en señal de conformidad, de todo lo cual CERTIFICO:

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor acetal.

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]